

Tacuarembó, 04 de setiembre de 2026.

D. 23/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente N° 2026-96-1-0002476, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 298/2026, a considerar la Declaratoria de Interés Departamental y Cultural ‘2da. Convención Internacional de Tatuajes corazón País’, a realizarse los días 5 y 6 de setiembre del año en curso, en el Club Tacuarembó*”; -----

RESULTANDO; que la presente iniciativa surge a través de anteproyecto presentado por la Edila Mtra. Alicia Chiappara y el Suplente de Edil Luis Eduardo Santander; -----

CONSIDERANDO I; que la Convención Internacional de Tatuajes, no solamente es un hecho artístico, sino que se va transformando en una manifestación cultural pionera nacida en el interior del país y que busca conectar arte, identidad, territorio y turismo, en un solo evento siendo la misma impulsada por una familia tacuarembense, la cual con esfuerzo y mucho sacrificio posiciona a Tacuarembó como punto de encuentro internacional para artistas del tatuaje conjuntamente con expresiones culturales alternativas; -----

CONSIDERANDO II; que la temática elegida para esta segunda edición, representa la conexión de los pueblos originarios, la flora, la fauna nativa y la relación espiritual entre el ser humano y el territorio, lo cual lo plasmaron en el afiche con un rostro indígena simbolizando la identidad, el paisaje natural del norte uruguayo, el río, la fauna autóctona y la memoria viva de quienes habitaron estas tierras antes que nosotros; -----

CONSIDERANDO III; que las disciplinas referentes a tatuajes, se dividen en varias categorías repartiéndose entre sábado y domingo, lo cual lo hace llamativo para poder interiorizarse de las diferentes técnicas y formas de tatuar, así también como la interacción con quienes las realizan, destacándose las exhibiciones y demostraciones en vivo, los seminarios y talleres (historia, técnicas, cuidados, bioseguridad) así como muestras de arte y música; -----

CONSIDERANDO IV; que este año, decenas de tatuadores nacionales e internacionales estarán llegando a nuestra ciudad desde distintos puntos de Uruguay, Brasil, Argentina, Colombia y Europa, lo cual se refleja en un gran movimiento turístico y cultural, ya que cada artista llega acompañado de modelos, equipos de trabajo, y visitantes, lo cual movimentará los servicios turísticos –sobre todo de alojamiento y gastronomía- trabajando articuladamente con los operadores locales de esos ramos; -----

CONSIDERANDO V; que además de la Convención de Tatuajes, se integrarán otras expresiones artísticas, como la competencia “*Madera Viva*”, charlas sobre la importancia de las abejas y la miel junto a la Ruta de la Miel Nativa, y actividades para niños y familia, buscando hacer aportes a la conciencia ambiental y valoración de la biodiversidad; -----

CONSIDERANDO VI; que mediante Oficio N° 298/2026 de fecha 20 de agosto de 2026, el Ejecutivo Departamental comparte en su totalidad y avala dicha declaratoria de Interés Departamental y Cultural, por la relevancia de la actividad, tratándose de una manifestación cultural, impulsada por una familia tacuarembense, con intención de posicionar a la temática, y consolidar a Tacuarembó como un punto de encuentro internacional; -----

ATENTO, a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; y a lo establecido por el Art. 6 del Decreto N° 31/2015 de este legislativo; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de Interés Departamental y Cultural, la “2da. Convención Internacional de Tatuajes- Corazón del País”, a realizarse los días 05 y 06 de setiembre de 2026 en Club Tacuarembó.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria, estará comprendida en la Categoría “C” del Artículo 6° del Decreto N° 31/2015, Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, y tendrá vigencia hasta la culminación de la actividad prevista.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para su promulgación.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de setiembre, del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Pamela TORIBIO ULGUIN
Secretaria General

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc